

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., diez de agosto de dos mil veintiuno

Como quiera que en oportunidad anterior no fue posible llevar a cabo la audiencia de que trata los arts. 372 y 373 del C.G.P., se señala como nueva fecha la hora de las 9 A.M. del día 3 del mes de noviembre del año en curso, en la cual se recaudarán las pruebas, se formularán alegatos y se proferirá sentencia.

Adviértase a las partes que en la misma se les realizará el interrogatorio.

La inasistencia injustificada a la audiencia dará lugar a las sanciones económicas y procesales previstas en la ley.

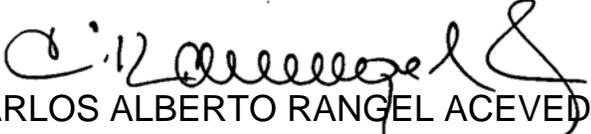
Frente a las pruebas deberán estarse a lo dispuesto en auto del 26 de mayo de 2021, aclarado mediante auto de fecha 16 de junio de 2021.

Para el desarrollo de la audiencia se hará uso de la plataforma tecnológica Microsoft Teams, por lo tanto, la secretaría con colaboración de las partes gestionará lo pertinente para la instalación y desarrollo de la audiencia virtual.

Para el efecto se les remitirá a las partes un manual de uso básico de la plataforma mencionada. Se advierte a los participantes que el link de acceso a la audiencia será enviado vía correo electrónico tres días antes de la audiencia, a la dirección electrónica reportada en el acápite de notificaciones de la demanda y en el escrito de contestación y/o excepciones.

Las partes deberán acceder con 30 minutos de anticipación para realizar las respectivas pruebas de conectividad.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

K.A.

2019-00866